



ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ
ABOGADA

Doctor
DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez Civil del Circuito
Roldanillo Valle

Asunto: **SOLICITUD DE NULIDAD**
Demandante: **BELLANIRA RESTREPO HIGUITA**
Demandados: **EMEL MACIAS NOMEZQUE Y OTROS**
Radicación: **76622310300120210007500**

En mi condición de apoderada de la demandante en el proceso de la referencia, a usted con el debido respeto me dirijo con el fin de presentar la siguiente solicitud de nulidad procesal, la cual sustento en los siguientes términos:

1. Causal de nulidad que se invoca: Se invoca como causal de nulidad procesal, la contenida en el numeral 6º del artículo 133 del Código General del Proceso, la cual está redactada en los siguientes términos: “ARTÍCULO 133. CAUSALES DE NULIDAD. El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos: (...) 6. Cuando se omita la oportunidad para alegar de conclusión o para sustentar un recurso o descorrer su traslado.

2. Legitimación para proponer la causal de nulidad: Tiene la parte demandante legitimación para proponer la causal de nulidad, comoquiera que el juzgado no corrió traslado del recurso interpuesto por el apoderado de la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., parte demandada en el proceso de la referencia, a las partes en la forma y términos señalados en el artículo 110 del Código General del Proceso, a efecto de que puedan pronunciarse frente a el recurso y así se evidencia en la plataforma del juzgado civil del circuito de Roldanillo Valle en los traslados especiales y ordinarios **Fijación en Lista de Traslado (Art. 110 del Código General del Proceso).**

Se le cercenó a la parte demandante el término establecido en la ley para descorrer su traslado ya que nunca tuvo conocimiento de que se había recurrido el auto de fecha marzo 8 de 2020, ni por el abogado recurrente ni por el juzgado.



ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ

ABOGADA

En el siguiente cuadro se observa que en el mes de marzo no hubo fijación en lista del proceso radicado al número **76622310300120210007500**

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL	ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS	VER MAS JUZGADOS																																			
Notificaciones	Marzo 04 de 2022																																						
Oficios																																							
Procesos	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">TRASLADO Art. 110 – Código General del Proceso</th> <th colspan="2">FECHA FIJACION: Marzo 04 de 2022</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>RADICACIÓN</th> <th>CLASE DE PROCESO</th> <th>DEMANDANTE (S)</th> <th>DEMANDADO (S)</th> <th>ACTUACIÓN</th> <th>FECHA DE INICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>76-622-31-03-001-2011-00158-00</td> <td>Ejecutivo Singular</td> <td>LUIS ARTURO MONTOYA</td> <td>SOCIEDAD GRUPO C LOZANO *FREXCO S.A.S.*</td> <td><i>Liquidación del Crédito</i> Art. 446 Num. 2° del C.G. del P. <i>Término tres (3) días</i></td> <td>07/03/2022</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>76-622-31-03-001-2015-00152-00</td> <td>Ejecutivo Singular</td> <td>PEDRO FERNANDO LONDOÑO RIVERA</td> <td>JESÚS MARÍA SALAZAR PÉREZ</td> <td><i>Liquidación del Crédito</i> Art. 446 Num. 2° del C.G. del P. <i>Término tres (3) días</i></td> <td>07/03/2022</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>76-622-31-03-001-2019-00116-00</td> <td>Ejecutivo</td> <td>BANCO BBVA COLOMBIA S.A.</td> <td>CARLOS JIMENEZ PADILLA y Herederos Determinados e Indeterminados de ROSALIA PADILLA GARCIA</td> <td><i>Liquidación del Crédito</i> Art. 446 Num. 2° del C.G. del P. <i>Término tres (3) días</i></td> <td>07/03/2022</td> </tr> </tbody> </table>				TRASLADO Art. 110 – Código General del Proceso					FECHA FIJACION: Marzo 04 de 2022		No.	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	ACTUACIÓN	FECHA DE INICIO	1	76-622-31-03-001-2011-00158-00	Ejecutivo Singular	LUIS ARTURO MONTOYA	SOCIEDAD GRUPO C LOZANO *FREXCO S.A.S.*	<i>Liquidación del Crédito</i> Art. 446 Num. 2° del C.G. del P. <i>Término tres (3) días</i>	07/03/2022	2	76-622-31-03-001-2015-00152-00	Ejecutivo Singular	PEDRO FERNANDO LONDOÑO RIVERA	JESÚS MARÍA SALAZAR PÉREZ	<i>Liquidación del Crédito</i> Art. 446 Num. 2° del C.G. del P. <i>Término tres (3) días</i>	07/03/2022	3	76-622-31-03-001-2019-00116-00	Ejecutivo	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	CARLOS JIMENEZ PADILLA y Herederos Determinados e Indeterminados de ROSALIA PADILLA GARCIA	<i>Liquidación del Crédito</i> Art. 446 Num. 2° del C.G. del P. <i>Término tres (3) días</i>	07/03/2022
TRASLADO Art. 110 – Código General del Proceso					FECHA FIJACION: Marzo 04 de 2022																																		
No.	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	ACTUACIÓN	FECHA DE INICIO																																	
1	76-622-31-03-001-2011-00158-00	Ejecutivo Singular	LUIS ARTURO MONTOYA	SOCIEDAD GRUPO C LOZANO *FREXCO S.A.S.*	<i>Liquidación del Crédito</i> Art. 446 Num. 2° del C.G. del P. <i>Término tres (3) días</i>	07/03/2022																																	
2	76-622-31-03-001-2015-00152-00	Ejecutivo Singular	PEDRO FERNANDO LONDOÑO RIVERA	JESÚS MARÍA SALAZAR PÉREZ	<i>Liquidación del Crédito</i> Art. 446 Num. 2° del C.G. del P. <i>Término tres (3) días</i>	07/03/2022																																	
3	76-622-31-03-001-2019-00116-00	Ejecutivo	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	CARLOS JIMENEZ PADILLA y Herederos Determinados e Indeterminados de ROSALIA PADILLA GARCIA	<i>Liquidación del Crédito</i> Art. 446 Num. 2° del C.G. del P. <i>Término tres (3) días</i>	07/03/2022																																	
Procesos al Despacho para Sentencia																																							
Remates																																							
Sentencias																																							
Traslados Especiales y Ordinarios																																							
▶ 2022																																							
▶ 2021																																							
▶ 2020																																							
▶ 2019																																							

En el siguiente cuadro se observa que en el mes de abril no hubo fijación en lista del proceso radicado al número **76622310300120210007500**

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL	ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS	VER MAS JUZGADOS																		
Entradas al Despacho	ROLDANILLO VALLE																					
Estados Electrónicos	Fijación en Lista de Traslado																					
Fallos de Tutela	(Art. 110 del Código General del Proceso)																					
Lista de procesos Art. 124	Abril 25 de 2022																					
Notificaciones	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">TRASLADO Art. 110 – Código General del Proceso</th> <th colspan="2">FECHA FIJACION: Abril 25 de 2022</th> </tr> <tr> <th>CLASE DE PROCESO</th> <th>DEMANDANTE (S)</th> <th>DEMANDADO (S)</th> <th>ACTUACIÓN</th> <th>FECHA DE INICIO</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ejecutivo –Efectividad de la Garantía Real</td> <td>BANCOLOMBIA S.A.</td> <td>RITA NACY ZÚÑIGA GÁLVEZ y LUIS FERNANDO DURÁN ACOSTA</td> <td><i>Liquidación del Crédito</i> Art. 446 Num. 2° del C.G. del P. <i>Término tres (3) días</i></td> <td>26/04/2022</td> <td>28</td> </tr> </tbody> </table>				TRASLADO Art. 110 – Código General del Proceso				FECHA FIJACION: Abril 25 de 2022		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	ACTUACIÓN	FECHA DE INICIO		Ejecutivo –Efectividad de la Garantía Real	BANCOLOMBIA S.A.	RITA NACY ZÚÑIGA GÁLVEZ y LUIS FERNANDO DURÁN ACOSTA	<i>Liquidación del Crédito</i> Art. 446 Num. 2° del C.G. del P. <i>Término tres (3) días</i>	26/04/2022	28
TRASLADO Art. 110 – Código General del Proceso				FECHA FIJACION: Abril 25 de 2022																		
CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	ACTUACIÓN	FECHA DE INICIO																		
Ejecutivo –Efectividad de la Garantía Real	BANCOLOMBIA S.A.	RITA NACY ZÚÑIGA GÁLVEZ y LUIS FERNANDO DURÁN ACOSTA	<i>Liquidación del Crédito</i> Art. 446 Num. 2° del C.G. del P. <i>Término tres (3) días</i>	26/04/2022	28																	
Oficios																						
Procesos																						
Procesos al Despacho para Sentencia																						
Remates																						
Sentencias																						
Traslados Especiales y Ordinarios																						



ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ

ABOGADA

Fijación en Lista de Traslado

(Art. 110 del Código General del Proceso)

Abril 19 de 2022

TRASLADO Art. 110 – Código General del Proceso					FECHA FIJACION: Abril 19	
No.	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	ACTUACIÓN	FECHA DE INICIO
1	76-622-31-03-001-2010-00134-00	Expropiación por vía Judicial	INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES *INCO* hoy ANI	SOCIEDAD GRAJALES S.A. y OTROS	<i>Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación</i> , contra el Auto Interlocutorio No. 00235 de abril 04 de 2022 <i>Término tres (03) días</i>	20/04/2022

Fijación en Lista de Traslado

(Art. 110 del Código General del Proceso)

Abril 06 de 2022

TRASLADO Art. 110 – Código General del Proceso				FECHA FIJACION: Abril 06	
RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	ACTUACIÓN	FECHA DE INICIO
76-622-31-03-001-2019-00160-00	Ejecutivo	BANCO DAVIVIENDA S.A.	SOCIEDAD PAFRUCOL S.A.S., WILGEN FABIANO MORENO y CAROLINA ZAPATA	<i>Liquidación del Crédito</i> Art. 446 Num. 2° del C.G. del P. <i>Término tres (3) días</i>	07/04/2022

09/04/2022 – Sábado

10/04/2022 – Domingo

Desde el 11/04/2022 al 17/04/2022 – Vacancia Judicial por Semana Mayor

En el siguiente cuadro se observa que en el mes de mayo no hubo fijación en lista del proceso radicado al número **76622310300120210007500**

PUBLICACIÓN CON EFECTOS PROCESALES	INFORMACIÓN GENERAL	ATENCIÓN AL USUARIO	DE INTERÉS	VER MAS JUZGADOS																				
Fallos de Tutela	Fijación en Lista de Traslado																							
Lista de procesos Art. 124	(Art. 110 del Código General del Proceso)																							
Notificaciones	Mayo 06 de 2022																							
Oficios	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">TRASLADO Art. 110 – Código General del Proceso</th> <th colspan="2">FECHA FIJACION: Mayo 06 de 2022</th> </tr> <tr> <th>No.</th> <th>RADICACIÓN</th> <th>CLASE DE PROCESO</th> <th>DEMANDANTE (S)</th> <th>DEMANDADO (S)</th> <th>ACTUACIÓN</th> <th>FECHA DE INICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>76-622-31-03-001-2019-00157-00</td> <td>Verbal – Restitución de Bien Inmueble</td> <td>EDUARDO GRAJALES POSSO</td> <td>ANDRES MEJIA CADAVID, VIÑEDOS DE GETSEMANI S.A. y HEBRON S.A.</td> <td><i>Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación</i> contra el Auto Interlocutorio No. 291 de abril 19 de 2022 <i>Término tres (03) días</i></td> <td>09/05/2022</td> </tr> </tbody> </table>				TRASLADO Art. 110 – Código General del Proceso				FECHA FIJACION: Mayo 06 de 2022		No.	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	ACTUACIÓN	FECHA DE INICIO	1	76-622-31-03-001-2019-00157-00	Verbal – Restitución de Bien Inmueble	EDUARDO GRAJALES POSSO	ANDRES MEJIA CADAVID, VIÑEDOS DE GETSEMANI S.A. y HEBRON S.A.	<i>Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación</i> contra el Auto Interlocutorio No. 291 de abril 19 de 2022 <i>Término tres (03) días</i>	09/05/2022
TRASLADO Art. 110 – Código General del Proceso				FECHA FIJACION: Mayo 06 de 2022																				
No.	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	ACTUACIÓN	FECHA DE INICIO																		
1	76-622-31-03-001-2019-00157-00	Verbal – Restitución de Bien Inmueble	EDUARDO GRAJALES POSSO	ANDRES MEJIA CADAVID, VIÑEDOS DE GETSEMANI S.A. y HEBRON S.A.	<i>Recurso de Reposición en Subsidio de Apelación</i> contra el Auto Interlocutorio No. 291 de abril 19 de 2022 <i>Término tres (03) días</i>	09/05/2022																		
Procesos	<p>07/05/2022 – Sábado</p> <p>08/05/2022 – Domingo</p>																							
Procesos al Despacho para Sentencia																								
Remates																								
Sentencias																								
Traslados Especiales y Ordinarios																								
▶ 2022																								
▶ 2021																								
▶ 2020																								



ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ

ABOGADA

El apoderado de la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., parte demandada, no dio cumplimiento con lo normado en el artículo 78 del CGP y lo establecido en el decreto 806 de 2020, como quiera que no envió copia a mi correo electrónico alexandrab2828@yahoo.es como apoderada de la parte demandante del recurso interpuesto y así se evidencia en la bandeja de entrada de los correos electrónicos que llegaron del correo electrónico notificaciones@gha.com.co

The screenshot shows an email inbox interface. On the left is a sidebar with folders like 'Bandeja de e...', 'No leídos', 'Destacado', 'Borradores' (8), 'Enviados', 'Archivo', 'Spam', 'Papelera', and 'Carpetas' (Ocultar). The main area shows a list of messages under the '2021' header. The messages are:

Checkmark	From	Subject	Folder	Date
<input type="checkbox"/>	julio cesar trejos	★ CONTESTACIONDEMANDAANDREADELPILARCASTILL...	Bandeja de ...	2/12/2021
<input type="checkbox"/>	julio cesar trejos	★ CONTESTACIONDEMANDAELEMELACIAS7662231030...	Bandeja de ...	2/12/2021
<input type="checkbox"/>	GHA NOTIFICACIONES ...	★ CONTESTACIÓN DEMANDA // 2021-00095 // RAUL HE...	Bandeja de ...	1/12/2021
<input type="checkbox"/>	Ofelia Mejia Chica	★ COMPARTE LINK PROCESO 2020-00096-00 JUZGADO ...	Bandeja de ...	1/12/2021
<input type="checkbox"/>	GHA NOTIFICACIONES ...	★ CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTOS EN GA...	Bandeja de ...	11/11/2021
<input type="checkbox"/>	yo	★ 76622310300120210007500 CONFIRMACION DE RECI...	Enviados	27/8/2021
<input type="checkbox"/>	yo	★ 76622310300120210007500 CONFIRMACION DE RECI...	Enviados	27/8/2021
<input type="checkbox"/>	GHA, Sara	★ CONTESTACIÓN DEMANDA // BELLANIRA RESTRE... (2)	BELLANIRA	24/8/2021

The screenshot shows an email inbox interface. On the left is a sidebar with folders like 'Bandeja de e...', 'No leídos', 'Destacado', 'Borradores' (8), 'Enviados', 'Archivo', 'Spam', 'Papelera', and 'Carpetas' (Ocultar). The main area shows a list of messages under the 'Última semana' header, followed by 'abril' and 'marzo' sections. The messages are:

Checkmark	From	Subject	Folder	Date
<input type="checkbox"/>	yo	★ 76622310300120210007500 IMPULSO DEL PROCESO D.	Enviados	20 may
<input type="checkbox"/>	Notificaciones GHA	★ CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y DEL LLAMAMIEN...	Bandeja de ...	18 may
abril				
<input type="checkbox"/>	JOSE MANUEL CHIQUIZ...	★ Contestación demanda por Octavio Naranjo. 2.021-00...	CINDY	27 abr
<input type="checkbox"/>	JOSE MANUEL CHIQUIZ...	★ 2.021-00128 Contestación demanda y llamamiento en ...	CINDY	27 abr
<input type="checkbox"/>	Notificaciones GHA	★ Contestacion a la demanda / Proceso Verbal Declarativ...	Bandeja de ...	18 abr
marzo				
<input type="checkbox"/>	yo	★ 76622310300120210007500 CONTESTACIÓN EXCEPCI...	Enviados	24 mar



ALEXANDRA BARAHONA PELÁEZ
ABOGADA

3. Convalidación de la nulidad por actuar sin proponerla: A la fecha no se encuentra convalidada por la parte demandante la causal de nulidad que se invoca, toda vez que se materializó la nulidad con la decisión, por parte del despacho, del auto 334 de fecha 23 de mayo de 2022, notificado por estado del 24 de mayo de 2022, y desde la citada fecha a hoy, en la hora de presentación del presente memorial de alegación de la nulidad, ninguna actuación se ha desplegado, por lo tanto, no se ha convalidado.

4. La parte demandante no ha dado lugar al hecho que origina la causal de nulidad que se invoca, comoquiera que ha sido el despacho con su actuar, el que ha generado la materialización de la causal de nulidad.

5. Hechos en que se fundamenta la causal de nulidad que se alega: el juzgado omite correr traslado a las partes del recurso en la forma y términos señalados en el artículo 110 del Código General del Proceso, a efecto de que las partes puedan pronunciarse frente a el recurso; al no correrse traslado, la parte demandante no tuvo oportunidad de descorrer el traslado del mismo, causal que se materializo de la siguiente manera: **a)** El día 23 de mayo del presente año el despacho se pronunció mediante AUTO 334, en el cual analizan la posibilidad de reponer el auto de fecha marzo 8 de 2022, por el cual se corrió traslado a la parte demandante, de las excepciones propuestas por los demandados, indicando “ANTECEDENTES Mediante auto adiado marzo 08 de 2022, se corrió traslado a la parte demandante, de las excepciones de mérito propuestas por los demandados, por el término de 10 días. Artículo 443 numeral 1° del C.G.P. En término oportuno el apoderado de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., interpuso recurso de reposición contra el mencionado auto”. **b)** El juzgado omitió correr traslado del recurso interpuesto por el apoderado de la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A a las partes en la forma y términos señalados en el artículo 110 del Código General del Proceso, a efecto de que puedan pronunciarse frente a el recurso.

En consecuencia, al no correrse traslado del recurso en debida forma se le violó a la demandante el derecho de defensa y contradicción, razón por la cual se abre paso a la declaratoria de nulidad, la cual debe ser subsanada.

Cordialmente,

ALEXANDRA BARAHONA PELAEZ

Abogada

alexandrab2828@yahoo.es